Asunción, Julio 15 de 1898

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º — Autorízase al Presidente de la Caja de Conversión, Don Francisco Guanes para firmar los billetes de veinte pesos fuertes á emitirse, juntamente con los demas miembros designados para el efecto.

Artº 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Egusquiza

Luis Lelos Ríos